

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2020, del Director General de HABE, de modificación de las Resoluciones de 13 de noviembre y 18 de noviembre de 2019, y de 27 de febrero de 2020, de esa Dirección General, por las que se disponen los niveles del Currículo Básico para la Enseñanza del Euskera a Personas Adultas (HEOC) que se acreditarán en el curso 2019-2020 mediante actividades de evaluación en el contexto de la evaluación continua, y se realizan sendas convocatorias de exámenes de 2020.

Mediante las Resoluciones enumeradas en el encabezamiento, la Dirección General dispuso los niveles del Currículo Básico para la Enseñanza del Euskera a Personas Adultas (HEOC) que se acreditarían en el curso 2019-2020 mediante actividades de evaluación en el contexto de la evaluación continua, y se realizaron las convocatorias de exámenes de 2020, tanto las dirigidas al alumnado de los euskaltegis y centros homologados para el autoaprendizaje del euskera, como la relativa al alumnado de los Centros Vascos-Euskal Etxeak, y las convocatorias abiertas de acreditación.

En los plazos establecidos al efecto en las respectivas convocatorias HABE publicó en el portal www.habe.euskadi.eus el calendario correspondiente a cada uno de los citados procedimientos y convocatorias de acreditación, y hasta la fecha han sido ejecutadas las fases previstas al efecto en dichos calendarios respecto de cada uno de los procedimientos de evaluación y acreditación.

No obstante lo anterior, ante la activación del Plan de Protección Civil de Euskadi, Larrialdiei Aurregiteko Bidea-Labi, como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria declarada en la Comunidad Autónoma de Euskadi, y el estado de emergencia declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ambas realizadas para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la expansión del COVID-19, procede en estos momentos establecer nuevos plazos para las mencionadas convocatorias.

En virtud de lo expuesto, y al amparo de las facultades que me otorgan las disposiciones vigentes en el ámbito de referencia,

RESUELVO:

Primero.- Posponer el período de matriculación en las convocatorias de acreditación de niveles de euskera realizadas por HABE para 2020, en tanto no se resuelva lo contrario.

Segundo.- Posponer las actuaciones inherentes a los procesos de evaluación continua programados al amparo de la Resolución de 13 de noviembre de 2019, para los niveles A1, A2 y B1, en tanto no se resuelva lo contrario.

Tercero.- Otorgar validez a todas las actuaciones realizadas hasta la fecha en los procesos desarrollados conforme a lo previsto en las bases respectivas a cada una de las convocatorias, a efectos del acceso a los procedimientos evaluación y de acreditación.

Cuarto.- Comunicar a las personas interesadas que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

San Sebastián, a 16 de marzo de 2020.

El Director General de HABE
JOKIN AZKUE ARRASTOA

HABE
Helduen
Alfabetatze eta
Berreuskalduntzerako
Erakundea